Tabio Cundinamarca, 23 de diciembre de 2024

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 202400227 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2024

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 202400227, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO CON NIT. 899.999.443-9 Y YULIAN ANDREY JULIO CANCHON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.011.085.982 DE TABIO, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMO SALVAVIDAS Y APOYO LOGÍSTICO DEL BALNEARIO TERMALES EL ZIPA

De conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contenidas dentro del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se procede a justificar la solicitud de elaboración de adición y prórroga N° 1, bajo las siguientes consideraciones:

1. **GENERALIDADES:** Que el CONTRATO No. 202400227 se suscribió el día 03 de diciembre del año 2024, tiene como datos generales los siguientes:

CONTRATISTA	**YULIAN ANDREY JULIO CANCHON**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	**1.011.085.982 DE TABIO**
CONTRATO	**202400227**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMO SALVAVIDAS Y APOYO LOGÍSTICO DEL BALNEARIO TERMALES EL ZIPA**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2024**
ACTA DE INICIO	**TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2024**
PÓLIZAS	**N.A.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) M/CTE.**
PLAZO INICIAL	**TREINTA (30) DÍAS**
FECHA DE TERMINACION	**01 DE ENERO DEL 2025**
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**

2. **CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

 1. Los datos y aspectos generales del proceso objeto de la adición y prorroga, son las establecidas en el numeral primero de esta justificación.

 2. Que, el día tres (03) del mes de diciembre de 2024, el Municipio de Tabio, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N°. **202400227** con el contratista **YULIAN ANDREY JULIO CANCHON,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 1.011.085.982** de Tabio, por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 1.300.000) M/CTE.**

3. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, el plazo de ejecución del contrato es de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales.

4. Que, el día tres (03) del mes de diciembre de 2024, las partes suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

5. Que por lo anterior la ejecución se ha desarrollado conforme a lo previsto en el contrato suscrito por las partes, de lo cual existe la evidencia en los informes parciales presentados por la contratista, con evidencias materiales que reposan en la respectiva carpeta.

6. El contrato ha tenido la siguiente ejecución financiera:

VALOR CONTRATO	**$1.300.000**
Valor Acta de Corte No.01	$ 0
VALOR EJECUTADO	**$ 910.000**
SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA	**$1.300.000**

7. Que el secretario Desarrollo Económico Y Turismo en su calidad de Supervisor del Contrato, *solicita, justifica y recomienda* se realice la adición y prórroga No.01 del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N° 202400227, toda vez que es necesario durante la temporada alta del mes de enero, dar continuidad a la correcta operación y funcionamiento del Balneario Termales El Zipa, garantizando la integridad física de los usuarios, cumpliendo a plenitud con las normas mínimas de seguridad en piscinas dispuestas en la Ley No. 1209 de 2008 y demás normas vigentes; para lo cual se requiere disponer de salvavidas idóneos y suficientes para ejercer vigilancia en cada una de las dos piscinas y estructuras similares como lo son los jacuzzis y lagos; así como, atender cualquier emergencia que se pueda presentar, brindando una respuesta adecuada y oportuna, en caso de accidentes o emergencias que se puedan presentar en el Balneario Termales El Zipa.

PROYECCIÓN DE CORTES POR PAGAR	VALOR
CORTE 01	$1.300.000
SALDO DEL CONTRATO	$ 0

3. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADICIÓN Y PRORROGA

1. Que el secretario Desarrollo Económico Y Turismo en su calidad de supervisor del contrato, solicita, justifica y recomienda la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 202400227, en atención a que siendo El Balneario Termales El Zipa un atractivo turístico de uso público de propiedad de la Administración Municipal que se constituye en una importante fuente de ingresos económicos para la Hacienda Municipal, dada su naturaleza y el tipo de servicio que presta al público, es obligatorio cumplir con la Ley 1209 de 2008 por medio del cual se establecen las normas de seguridad en piscinas; en dicho sentido, dentro de las responsabilidades que tienen la Administración Municipal para el funcionamiento del Balneario Termales El Zipa, está la de contar con personal de rescate salvavidas suficiente para atender cualquier emergencia; el incumplimiento a las medidas previstas en la Ley 1209 de 2008 conlleva a sanciones penales o administrativas por tanto se requiere garantizar la correcta

operación y funcionamiento, salvaguardando de esta manera la integridad física de los usuarios y minimizando riesgos de incidentes o accidentes que se puedan derivar de la actividad, operación y funcionamiento del atractivo turístico, estando acorde con la normatividad legal vigente. De igual forma se considera necesario, ya que de acuerdo con las estadísticas registradas del total de usuarios, el mes de enero es la temporada en la que históricamente se ha registrado mayor número de visitantes y turistas en razón a las festividades que se celebran de inicio de año y vacaciones escolares; adicional, en lo corrido del año se han implementado campañas de promoción y acciones de fortalecimiento que rehúndan en la satisfacción del cliente y su disposición para recomendar el lugar y repetir la experiencia, por lo cual, desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, se proyecta una afluencia superior a la de la vigencia inmediatamente anterior; por las razones expuestas, es conveniente y oportuno contar con el personal de apoyo suficiente e idóneo que esté dispuesto para atención de emergencias y primeros auxilios en caso de que se requiera durante la prestación del servicio al público.

2. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en el cual se indica que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales

3. Que para respaldar la anterior solicitud se presenta el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024001088 16/12/2024	2.3.2.02.02.008	9003 R.P. TERMALES	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 650,000
			TOTAL	**$650,000**

4. Que el Secretario de Desarrollo Económico Y Turismo, en su calidad de Supervisor, justifico y recomiendo que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° **202400227** en **QUINCE (15) DÍAS** más para un plazo total de ejecución del contrato de **CUATRO CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.**

5. Que el Secretario de Desarrollo Económico Y Turismo, en su calidad de Supervisor del Contrato, *solicita, justifica y recomienda* adicionar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 202400227 en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($650.000,00) M/CTE.** para un valor total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.950.000.00) M/CTE.**

6. Que el Secretario de Desarrollo Económico Y Turismo, en su calidad de supervisor del contrato, *solicita, justifica y recomienda* la modificación del plazo de ejecución del contrato el cual será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por lo cual, la nueva fecha de terminación incluida la prórroga será el dieciséis (16) de enero de 2025.

7. Que las demás condiciones iniciales del contrato se mantienen.

Para constancia se firma en el Municipio de Tabio- Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

LUIS MIGUEL GUAJE FORERO
Secretario de Desarrollo Económico y Turismo
Alcaldía Municipal de Tabio.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR:	Luis Miguel Guaje Forero		23/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			